



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 132, fecha: viernes, 11 de Julio de 2025

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, AÑO 2025.

ACUERDO DE 8 DE JULIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, AÑO 2025.

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones de apoyo a las organizaciones sindicales de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, año 2025, y se procede a publicar el Acuerdo de ocho de julio de 2025 de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

“8.- EXPEDIENTE 22/2025. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA PROVINCIA, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno aprobó esta convocatoria de subvenciones el 25 de marzo de 2025, que fue publicada en el Boletín Oficial de



la Provincia núm. 70, de 10 de abril de 2025. En la norma 4ª de la citada convocatoria se establece que el importe global máximo de las subvenciones a conceder asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €), correspondiente al presupuesto del ejercicio 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada Organización Sindical se determina en función de la representatividad obtenida durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2024. De este modo, se distribuye el crédito presupuestario entre el número total de representantes de los sindicatos que, habiendo solicitado la ayuda, cuenten con una representatividad superior al 2%. Si alguna organización sindical no la solicita, el crédito se divide entre la suma de los representantes del resto de organizaciones solicitantes, asignando las subvenciones de la misma forma.

A efectos de la presente convocatoria, el porcentaje exigido para ser considerado como sindicato más representativo es sensiblemente inferior al que se establece a nivel nacional y regional, con el objetivo de que puedan beneficiarse el mayor número de organizaciones sindicales de nuestra provincia. Dicha representatividad ha sido certificada por la Oficina pública de registro de actas de elecciones sindicales, adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El plazo establecido para la presentación de las solicitudes ha sido de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este periodo de tiempo se han recibido cuatro peticiones de las cinco posibles.

Visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 3 de julio de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el B.O.P. núm. 71 de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Tomar conocimiento de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones, destinadas a las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, que contribuyan a financiar los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del presente año y que se encuentren enumerados en la cláusula quinta de la convocatoria:

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN
Unión General de Trabajadores	G45357753	51.835,12 €



Comisiones Obreras	G45080033	40.767,93 €
Unión Sindical Obrera	G45674371	4.347,83 €
Federación de Sindicatos Independientes	G19188135	3.049,12 €
TOTAL		100.000,00 €

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Guadalajara, a 9 de julio de 2025. El Presidente de la Diputación Provincial de  
Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: cedc11a7dcee68b8c3d6542ccb3aeea5e6242793